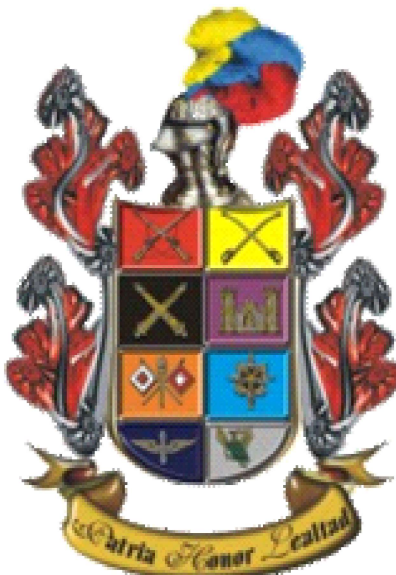


**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"**

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MARCA BELIMED, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL BOGOTÁ."

Julio 23 de 2.018

De acuerdo a lo consagrado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), Subsección 1, Sección 2; (C1,T1,P2,L2) 1 y 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2,T1,P2,L2) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MARCA BELIMED, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL BOGOTÁ.”**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La regional de Bogotá comprendida por el Dispensario Médico Suroccidente y sus satélites en su misión de brindar servicios de salud al personal de afiliados del Sistema de Salud de las FF.MM con excelencia y calidad y considerando que el equipo médico también hace parte de esta cadena asistencial del buen servicio.

Se hace necesario realizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la Central de Esterilización de los Establecimientos de Sanidad de la regional de Bogotá, con el objetivo, de garantizar su continuidad operativa, óptimo funcionamiento y disponibilidad, de esta manera lograr la oportuna atención en todos los servicios de salud.

Actualmente la Regional de Bogotá cuenta con un personal de profesionales ingenieros y tecnólogos militares que se encarga del mantenimiento y reparación de la tecnología biomédica de la fuerza, sin embargo la sección no cuenta con personal para cubrir las actividades de mantenimiento cuando las fallas presentadas son especializadas y requieren servicio técnico de alto nivel, lo que resulta en un paro prolongado de los equipos y disminución en la cobertura para la prestación del servicio de salud de los E.S.M.

Por lo tanto para asegurar la continuidad en la atención de los servicios asistenciales de manera óptima y eficiente, los equipos médicos de baja, mediana y alta complejidad requieren de la contratación de un ente externo que realice estas labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo garantizando la cobertura a nivel regional de los E.S.M.

2. OBJETO A CONTRATAR

“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MARCA BELIMED, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL BOGOTÁ.”

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

DESCRIPCION	CODIGO
Reparación de equipo médico o quirúrgico	85161500

2.2 CODIGO SAP

ITEM	TIPO	CODIGO SAP
1	Mantenimiento Equipo Biomédico	2000256

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

ITEM	ESPECIFICACIÓN
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO (UN SERVICIO), DEL ESTERILIZADOR A VAPOR, MARCA BELIMED MODELO MST-V2 6-6-6 CGS. UBICADO EN EL DISPENSARIO SUR OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

	MANTENIMIENTO QUE COMPRENDE: Limpieza general (Tuberías, reservorios, válvulas y trampas), ensamble general, lubricación, ajustes, verificación de funcionamiento y pruebas, puesta en marcha, verificación de calibración, pruebas de procesos de esterilización, capacitación a usuarios, a ingenieros y/o técnicos de soporte técnico.
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO (UN SERVICIO) DE LA LAVADORA TERMODESINFECTADORA, MARCA BELIMED MODELO WD 150. UBICADA EN EL DISPENSARIO SUR OCCIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA MANTENIMIENTO QUE COMPRENDE: Limpieza general (Tuberías, válvulas y filtros) ensamble general, lubricación, ajustes, verificación de funcionamiento y pruebas, puesta en marcha, capacitación a usuarios, a ingenieros y/o técnicos de soporte

3.2 LISTA DE REPUESTOS

ITEM	REPUESTO		PRESENTACION
1	ELEMENTO DE FILTRO 88MM 1/2" PARA ESTERILIZADOR BELIMED	103001-82	UNIDAD
2	KIT DE REPARACIÓN PARA TRAMPA DE VAPOR, TIPO S F=24K PARA BPT13, PARA ESTERILIZADOR BELIMED	102001-08	UNIDAD
3	CUBIERTA DE PROTECCION PARA INTERRUPTOR DE PRESION +0,06BAR G1/4" MARCA BELIMED. SUIZA.	5215-25	UNIDAD
4	INTERRUPTOR DE PRESION +0,12BAR 1/4" PARA ESTERILIZADORES BELIMED	5215-30	UNIDAD
5	CUBIERTA DE PROTECCION PARA INTERRUPTOR DE PRESION - 1..+25BAR MS G 1/4". MARCA BELIMED. SUIZA	5215-28	UNIDAD
6	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN 0,4 BAR ABS. 4-20 MA 1/2" MIDAS S05 PARA ESTERILIZADOR BELIMED	5510JUM-17	UNIDAD
7	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN 0-6 BAR PARA ESTERILIZADOR BELIMED	5510JUM-19	UNIDAD
8	HEPAFILTER 355 X 195 X 78MM UE-12, PARA LAVADORA BELIMED.	77317	UNIDAD
9	PRE FILTRO E, PARA LAVADORA BELIMED	74422	UNIDAD
10	ELEMENTO BIG BLUE AQUATREX LD, EN PP FUNDIDO, 10 MIC, 20 PULGADAS, MARCA GE-OSMONICS	LD10-20	UNIDAD
11	ELEMENTO BIG BLUE MELT BLOWN MB, EN PP FUNDIDO, 5 MICRAS, 20". MARCA SHELCO.	MB5-20BB	UNIDAD

Dentro de la ejecución del contrato se requiere que la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimientos correctivos de los ítems relacionados sea acorde a la necesidad de la entidad y todos los repuestos que se instalen deben ser completamente nuevos, no re manufacturados, ni alterados y se instalen previa autorización del supervisor, que sean facturados acorde a las tablas de tarifa estipuladas en el presente proceso. El futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de los equipos, personal técnico y todo lo necesario para realizar la labor de mantenimiento.

Repuesto que se requiera y el cual no se encuentre establecido en el contrato, podrá ser suministrado previa autorización emitida por el supervisor, y su costo no podrá sobrepasar el valor de venta establecido para distribuidores por cuenta de la casa matriz ensambladora del equipo.

En caso de llegarse a presentar algún equipo y que no correspondan a los incluidos o contemplados en el correspondiente listado, el contratista podrá efectuar dicho mantenimiento y su contraprestación económica por el mismo no deberá superar las tarifas de mantenimiento y repuestos estipulados en los cuadros de tarifa.

En virtud del valor del presupuesto asignado, el supervisor del contrato podrá optar, seleccionar o escoger los ítems a realizar de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato y/o hasta agotar presupuesto.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá garantizar un medio idóneo de comunicación con el fin de dar soporte telefónico cuando se requiera.

- El contratista debe realizar y entregar protocolos de mantenimiento de primer escalón para personal operario de cuidados y limpieza.
- Los repuestos suministrados y/o instalados deberán ser nuevos originales no re manufacturados.
- Donde se utilicen repuestos el contratista deberá discriminar en la factura el valor del repuesto que se ha instalado.
- Todo reporte de mantenimiento y recibido a satisfacción de actividades debe estar diligenciado con letra legible y este debe estar firmado por parte del personal que realice el mantenimiento.
- El contratista por ningún motivo podrá ejecutar una reparación o cambio de repuesto sin antes informar al supervisor quien será el que autorizara su reparación, de la misma manera informara al supervisor del contrato de todos aquellos equipos que por obsolescencia el fabricante ya no brinda repuestos ni soporte.
- El mantenimiento correctivo y preventivo por evento involucra que todas y cada una de las actividades a realizar deberán ser autorizadas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo a diagnostico emitido por el contratista y este será el único que autorizara seleccionara o escogerá los mantenimientos y las cantidades de repuestos y accesorios a utilizar hasta satisfacer la necesidad y/o agotar presupuesto.
- Los mantenimientos serán programados, aceptados, autorizados y permitidos, previo aval supervisor de contrato quien establecerá las prioridades y autorizara las actividades de mantenimiento en los elementos anteriormente descritos acorde a la ejecución del presupuesto.
- El Contratista después de haber revisado los Equipos para su respectivo mantenimiento; deberá informar al supervisor del contrato en un tiempo no mayor a 5 Días hábiles el diagnóstico del equipo y el costo del mantenimiento.
- En caso de que se realice la verificación de parámetros de los equipos del presente proceso debe expedir documento relacionando los instrumentos de medición utilizados.
- Asesorar y capacitar las veces que el supervisor lo solicite al personal en cuanto al manejo y funcionamiento del mismo. Las capacitaciones deben ser para el personal de técnicos y/o ingenieros biomédicos pertenecientes a los Establecimientos de Sanidad durante la vigencia del contrato previa programación.
- Cualquier otro daño y/o repuesto que se requiera y el cual no se encuentre establecido en la propuesta; podrá ser suministrado previa autorización emitida por el supervisor del contrato y su valor no debe superar los precios del mercado, de no existir cotización y/o estudio en tal sentido, lo requerido no podrá sobrepasar el valor de venta establecido para distribuidores.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del futuro contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000.00)**.

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Por tal razón es importante tener en cuenta que el presupuesto asignado para la celebración del presente proceso de contratación es de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000.00)**, el cual se encuentra cobijado por el CDP No 67118 de fecha 16 de Julio del 2018 bajo el rubro presupuestal rubro A-2-0-4-4-20 RC10 MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Sur Occidente "HEROES DE SUMAPAZ".

4.2 FORMA DE PAGO

El DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

Pagos de acuerdo a los bienes suministrados, pagadero dentro de los treinta (30) días siguientes, una vez sea recibido a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público Dirección del tesoro nacional. (Asignación cupo PAC).
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación por parte del EJERCITO NACIONAN-DRECCION DE SANIDAD-DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
- f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de Ejecución será en todos los dispensarios, Establecimientos de Sanidad y Satélites que componen la regional de Bogotá

5. PLAZO

A partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y hasta el 14 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

6.1. PERSPECTIVA LEGAL - MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala, que de conformidad con el objeto del presente proceso, el cual es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MARCA BELIMED, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL BOGOTÁ", es de carácter lícito, se encuentra amparado por la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en el Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementen, adicionen y reglamenten.

El presente estudio previo, describirá los aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento entre otros, que la entidad contratante considera que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta

Teniendo en cuenta que la Ley establece "CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES" ...Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo.

En atención a lo establecido en la Ley, la Entidad procedió a verificar la oferta del mercado para la prestación del servicio requerido, así como el suministro de repuestos que se deriven de la ejecución del mismo, estableciendo que los mantenimientos y el suministro de repuestos requeridos se encuentra autorizada por cada matriz a una sola empresa en el territorio nacional. Se trata de la empresa QUIRURGICOS LTDA identificada con el NIT 860024862-6

A continuación, se plasman las respectivas autorizaciones.

	 Belimed AG Grienbachstrasse 11 CH-6300 Zug Tel. +41 41 449 73 88 Fax +41 41 449 77 75 info@belimed.com www.belimed.com
A quien pueda interesar,	
Date: 10.07.2018	
Carta de Autorización	
Nosotros BELIMED AG, Grienbachstrasse 11, CH-6300 Zug, Switzerland	
Certificamos que la empresa:	
Quirúrgicos Ltda. Calle 26 N° 650 - 91 Oficinas: 605-608 Bogotá, Colombia	
Actúa como nuestro representante exclusivo en Colombia.	
Quirúrgicos Ltda. está autorizada para importar y distribuir nuestros productos en Colombia, así como también promocionar, comercializar, participar en licitaciones públicas, y ofrecer servicio a todos los productos Belimed.	
Adicionalmente, Quirúrgicos Ltda. está autorizado para nombrar apoderados con el fin de efectuar las diligencias que sean necesarias ante el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA para la obtención del Registro Sanitario de dispositivos médicos a su nombre.	
Esta autorización es válida hasta: 10.07.2020	
Atentamente,	
 Dirk Göss Director Medical International	  Randy Thal Regional Director LATAM & Southern Europe

MARCO JURÍDICO APLICABLE

- **Constitución Política de Colombia**
- **Ley 1437 del 2011** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- **Ley 80 de 1993** “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007** Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- **Resolución No. 1549 del 06 de Marzo de 2015** “por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014** Por la cual se implementó al Manual de Contratación para todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.
- **Decreto-Ley 019 de 2012** “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- **Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

ASPECTOS GENERALES

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

ECONOMIA EN COLOMBIA

La moneda oficial de Colombia es el PESO, el cual se divide en 100 centavos. Colombia se posiciona como la cuarta economía más grande de América Latina, luego de Brasil, México y Argentina y en la clasificación internacional, se encuentra dentro de las 31 mayores del mundo.

Hace parte de los CIVETS (Colombia, Indonesia, Vietnam, Egipto, Turquía y Suráfrica), que lo conforman economías emergentes con alto potencial de desarrollo.

En 2012 entró en vigencia el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos. El acuerdo se suma a los ya 10 tratados vigentes, y a otros seis que se encuentran en negociación.

Colombia hace parte de organizaciones internacionales como Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo Banco Mundial, el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), Unasur, la OMC (Organización Mundial de Comercio), Mercosur, entre otras.

La economía colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios para la exportación, y en la producción de bienes de consumo para el mercado interno. Una de las actividades

económicas más tradicionales es el cultivo de café, siendo uno de los mayores exportadores mundiales de este producto; ha sido parte central de la economía de Colombia desde principios del siglo XX y le ha valido reconocimiento internacional gracias a la calidad del grano; sin embargo, su importancia y su producción han disminuido significativamente en los últimos años.

La producción petrolífera es una de las más importantes del continente, Colombia es el cuarto productor de América latina y el sexto de todo el continente.

En cuanto a minerales, cabe destacar la explotación de carbón, y la producción y exportación de oro, esmeraldas, zafiros y diamantes.

En agricultura, ocupan un lugar importante la floricultura y los cultivos de banano, y en el sector industrial destacan los textiles, la industria automotriz, la química y la petroquímica.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores en Colombia.

Para entender más y mejor el mecanismo de funcionamiento del indicativo lo primero que se debe comprender es que cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae. Y cuando los precios se reducen, el poder de compra del peso se incrementa.

Un error muy común que suele cometerse es confundir la utilidad que tiene el índice. Por ejemplo, si lo que deseamos es comparar los precios de Bogotá con los de Barranquilla no debemos tenerlo en cuenta, sino que lo que se debe tener en referencia es el Índice del Costo de Vida. El IPC representa la tasa de crecimiento o la variación porcentual de los precios entre dos períodos de tiempo distintos.

**Cuadro 1. IPC. Variación anual, según grupos de gasto.
Diciembre (2016-2017)**

Grupos de gasto	Peso %	2016		2017	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Diversión	3,10	4,05	0,11	7,69	0,21
Educación	5,73	6,34	0,40	7,41	0,47
Comunicaciones	3,72	4,72	0,16	6,43	0,22
Salud	2,43	8,14	0,21	6,34	0,17
Otros gastos	6,35	7,25	0,45	5,78	0,36
Transporte	15,19	4,47	0,64	4,52	0,64
Vivienda	30,10	4,83	1,50	4,49	1,38
Total	100,00	5,75	5,75	4,09	4,09
Vestuario	5,16	3,98	0,17	1,98	0,08
Alimentos	28,21	7,22	2,12	1,92	0,57

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de: vivienda, transporte y alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 2,59 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

INFLACIÓN

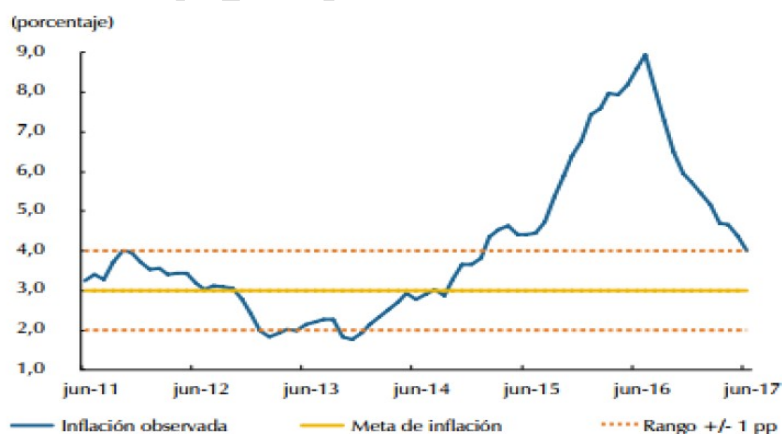
El fenómeno de la inflación se define como un aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. Vamos a dejar un poco la simpleza conceptual para explicar cómo este fenómeno puede llegar a producir resultados muy dañinos para la economía en general y el desarrollo de un país.

Existen algunos razonamientos según los cuales la inflación tiene cierta capacidad para promover el crecimiento económico, básicamente, en aquellas economías que muestran bajos niveles de ingresos y, por tanto, una baja capacidad para generar ahorro que permita financiar inversiones, incrementar el empleo y, en general, la actividad productiva. Estos razonamientos llegan a considerar que las autoridades económicas, utilizando su capacidad para crear dinero, pueden aumentarlo, aun haciendo crecer los precios, con la esperanza de que ello traiga mayor crecimiento económico, siempre que el aumento del dinero se destine a estimular la inversión. Los autores de tales planteamientos suponen que el sistema económico tiene suficiente flexibilidad de respuesta, y así, lo que en un principio es exceso de dinero para financiar el sector productivo, se compensa cuando la inversión dé frutos, porque hay una mayor capacidad de oferta de la economía y esta lleva, finalmente, a un ajuste y estabilidad de los precios en el mediano y largo plazo.

Pero esa flexibilidad no es común en las economías en desarrollo, de forma que una acción de ese tipo puede llevar a inestabilidad de precios y pérdida de control sobre la economía, al convertirse en un elemento generador de un mayor deterioro del ambiente económico interno.

En efecto, la incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos y, en general, en los precios de una economía. Este resultado lleva, al contrario de lo que se deseaba, a desestimular la actividad productiva interna.

La inflación anual al consumidor completó once meses consecutivos de descenso y se situó en 3,99% (Figura3). Los precios y salarios persisten a la inflación y ha retardado la desaceleración del IPC, especialmente en aquellos bienes y servicios no transables, como los arriendos. Las expectativas de inflación siguen convergiendo a la meta. Las de los analistas económicos para diciembre de 2018 se sitúan en 3,5%, cifra similar a las expectativas de inflación que se derivan de los papeles de deuda pública a plazos más largos, las cuales se encuentran entre 3,3% y 3,6%. (BANREP, 2017).



Fuentes: DANE y Banco de la República.

Figura 3: Inflación total al consumidor

PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país.

Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

El Departamento Nacional de Estadística (DANE) es el encargado de calcular el PIB en Colombia trimestralmente.

Para entender de qué se trata esta medición y qué consecuencias tiene para sus finanzas la caída o bajada de esta, Sabermassermas.com le explica a sus lectores cómo son afectados cuando la producción baja.

El consumo de los colombianos es lo que más pesa en el crecimiento económico. En efecto, lo que comúnmente se llama “gasto de los hogares”, representa las 2/3 partes del PIB. El cálculo incluye el consumo de bienes (por ejemplo, comprar un carro, leche, pan); el consumo de servicios (corte en la peluquería, un servicio financiero); inversión (gasto de las empresas para mayor producción en las mismas); el gasto del Gobierno; y compras en el exterior e interior del país (exportadores e importadores).

COMPORTAMIENTO DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Durante el año 2017 (enero – diciembre) el PIB creció 1,8% respecto al mismo periodo del año 2016. Las actividades con mayor crecimiento fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, las actividades que registraron las mayores caídas fueron explotación de minas y canteras e industria manufacturera.

En el cuarto trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,6%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: actividades de servicios sociales, comunales y personales; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y suministro de electricidad, gas y agua. Por su parte, las actividades que registraron caída fueron industria manufacturera; y transporte, almacenamiento y telecomunicaciones. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,3%. Los principales crecimientos se presentaron actividades de servicios sociales, comunales y personales; suministro de electricidad, gas y agua; y establecimiento financieros, seguros, actividades, inmobiliarias y servicios a las empresas.

Variación porcentual - Series desestacionalizadas			
Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Corrido
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-2,0	4,9
Explotación de minas y canteras	0,5	-1,0	-3,6
Industria manufacturera	-1,4	0,0	-1,0
Suministro de electricidad, gas y agua	2,3	0,9	1,1
Construcción	-0,6	0,0	-0,7
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	0,3	-0,1	1,2
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-1,0	-0,9	-0,1
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,4	0,5	3,8
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,7	0,9	3,4
Subtotal valor agregado	1,3	0,1	1,5
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	3,9	1,0	3,9
PRODUCTO INTERNO BRUTO	1,6	0,3	1,8

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales
Pr: Cifras preliminares

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2018

PERIODO	VALOR	VALOR EN PALABRAS
Anual - Año	\$ 9.374.904,00	Nueve Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuatro Pesos
Mensual - Mes	\$ 781.242,00	Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos
Diario - Día	\$ 26.041,40	Veintiseis Mil Cuarenta y Un Pesos Con Cuarenta Centavos
Hora ordinaria	\$ 3.255,18	Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos Con Dieciocho Centavos
Hora nocturna	\$ 4.068,97	Cuatro Mil Sesenta y Ocho Pesos Con Noventa y Siete Centavos
Hora Extra Diurna	\$ 4.068,97	Cuatro Mil Sesenta y Ocho Pesos Con Noventa y Siete Centavos
Hora extra nocturna	\$ 5.696,56	Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos Con Cincuenta y Seis Centavos
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna	\$ 6.510,35	Seis Mil Quinientos Diez Pesos Con Treinta y Cinco Centavos
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna	\$ 8.137,94	Ocho Mil Ciento Treinta y Siete Pesos Con Noventa y Cuatro Centavos

SUBSIDIO DE TRANSPORTE AÑO 2018

PERIODO	VALOR	VALOR EN PALABRAS
Anual - Año	\$ 1.058.532,00	Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos
Mensual - Mes	\$ 88.211,00	Ochenta y ocho mil Doscientos once Pesos
Diario - Día	\$ 2.940,37	Dos Mil Novecientos Cuarenta Pesos Con Treinta y Siete Centavos

IVA

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, **la tarifa general del IVA es del 19%**. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales, deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

ANÁLISIS FINANCIERO

Estudio de la Oferta y la Demanda

Es importante aclarar que el único oferente autorizado para realizar las correspondientes intervenciones de mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MARCA BELIMED, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL BOGOTÁ es la empresa QUIRURGICOS LTDA, pues cuenta con carta de exclusividad emitida por la casa fabricante

A quien pueda interesar,

Belimed AG
Grienbachstrasse 11
CH-6300 Zug
Tel. +41 41 449 78 88
Fax +41 41 449 77 76
info@belimed.com
www.belimed.com

Date: 10.07.2018

Carta de Autorización

Nosotros BELIMED AG, Grienbachstrasse 11, CH-6300 Zug, Switzerland

Certificamos que la empresa:

Quirúrgicos Ltda.
Calle 26 N° 69D - 91
Oficinas: 605-608
Bogota, Colombia

Actúa como nuestro representante exclusivo en Colombia.

Quirúrgicos Ltda. está autorizada para importar y distribuir nuestros productos en Colombia, así como también promocionar, comercializar, participar en licitaciones públicas, y ofrecer servicio a todos los productos Belimed.

Adicionalmente, Quirúrgicos Ltda. está autorizado para nombrar apoderados con el fin de efectuar las diligencias que sean necesarias ante el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA para la obtención del Registro Sanitario de dispositivos médicos a su nombre.

Esta autorización es válida hasta: 10.07.2020

Atentamente,


Dirk Giess
Director
Medical International




Randy Thal
Regional Director
LATAM & Southern Europe

Bogotá, Abril 27 del 2018

Señores.
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
Ciudad

Ref.: Cotización Mantenimiento Equipos Marca CHATTANOOGA Y BELIMED

Respetados Señores:

En relación a la referencia me permito informarles que nuestra empresa no realiza el mantenimiento preventivo a los Equipos marca CHATTANOOGA, ni de los equipos marca BELIMED, ya que estos equipos son representados en nuestro país, por las Empresas FISIOMEDICA y QUIRURUGICOS respectivamente. Compañías Autorizadas en Colombia para la venta, suministro de repuestos y mantenimientos preventivos y correctivos.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



JOMEDICAL
TEL: 637-5177
FREDDY LOPEZ FAJARDO
Director Comercial.



FISIOMÉDICA

www.fisiomedica.com

Pasión por la rehabilitación desde 1979

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2018.

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO**
Atn. CS. Oscar Enrique Pinilla Mendieta
Suboficial Adquisición Equipos Medicos
Carrera 7 N° 52 – 48
Ciudad.

Ref: Cotización Mantenimiento Equipos Marca BELIMED

Respetados señores,

En relación a la cotización me permito informar que nuestra empresa no realiza el mantenimiento preventivo a los Equipos marca BELIMED debido a que estos equipos están representados por la Empresa QUIRURGICOS.

Agradecemos su atención prestada

Cordial saludo,


ANGELA VERNAZA P.
Directora de Operaciones

Comercialización, servicio técnico, capacitación, asesoría en productos para fisioterapia y la rehabilitación.

Av. Calle 80 No. 69-70 - Bodega 38 Tels: (1) 231 95 71 – 231 47 92 – 231 47 64 – Bogotá D.C. - Colombia

ESTUDIO ECONÓMICO

PRECIO DE MERCADO

Con la necesidad presentada por el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", se adelantó el estudio de mercado, teniendo en cuenta la exclusividad que existe con la empresa QUIRURGICOS LTDA, en el presente estudio de anexa carta de dos empresas a las cuales se les envió la solicitud de la cotización y responden que no realiza dicho mantenimiento; Las presentes cotizaciones son solicitadas por el comité técnico estructurador quien es quien conoce las necesidades de mantenimiento de los equipos pertenecientes a los Dispensarios Médicos.

ANALISIS DE COTIZACIONES: A continuación se relaciona la empresa que cotizo así:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	QUIRURGICOS LTDA		
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO				
1,1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO (UN SERVICIO), DEL ESTERILIZADOR A VAPOR, MARCA BELIMED MODELO MST-V2 6-6-6 CGS. UBICADO EN EL DISPENSARIO SUR OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ MANTENIMIENTO QUE COMPRENDE: Limpieza general (Tuberías, reservorios, válvulas y trampas), ensamble general, lubricación, ajustes, verificación de funcionamiento y pruebas, puesta en marcha, verificación de calibración, pruebas de procesos de esterilización, capacitación a usuarios, a ingenieros y/o técnicos de soporte técnico.	1	2.455.000,00	466.450,00	2.921.450,00
1,2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO (UN SERVICIO) DE LA LAVADORA TERMOSINFECTADORA, MARCA BELIMED MODELO WD 150. UBICADA EN EL DISPENSARIO SUR OCCIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ MANTENIMIENTO QUE COMPRENDE: Limpieza general (Tuberías, válvulas y filtros) ensamble general, lubricación, ajustes, verificación de funcionamiento y pruebas, puesta en marcha, capacitación a usuarios, a ingenieros y/o técnicos de soporte	1	2.455.000,00	466.450,00	2.921.450,00
2	REPUESTOS PARA SUMINISTRO PROYECTADO EN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE LOS ESTERILIZADORES Y LAVADORA			-	-
2,1	ELEMENTO DE FILTRO 88MM 1/2" PARA ESTERILIZADOR BELIMED	1	1.986.300,00	377.397,00	2.363.697,00
2,2	KIT DE REPARACIÓN PARA TRAMPA DE VAPOR, TIPO S F=24K PARA BPT13, PARA ESTERILIZADOR BELIMED	1	1.986.300,00	377.397,00	2.363.697,00

2,3	CUBIERTA DE PROTECCION PARA INTERRUPTOR DE PRESION +0,06BAR G1/4" MARCA BELIMED. SUIZA.	1	619.100,00	117.629,00	736.729,00
2,4	INTERRUPTOR DE PRESION +0,12BAR 1/4" PARA ESTERILIZADORES BELIMED	1	472.700,00	89.813,00	562.513,00
2,5	CUBIERTA DE PROTECCION PARA INTERRUPTOR DE PRESION - 1..+25BAR MS G 1/4". MARCA BELIMED. SUIZA	1	623.900,00	118.541,00	742.441,00
2,6	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN 0,4 BAR ABS. 4-20 MA 1/2" MIDAS S05 PARA ESTERILIZADOR BELIMED	1	2.069.500,00	393.205,00	2.462.705,00
2,7	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN 0-6 BAR PARA ESTERILIZADOR BELIMED	1	1.326.100,00	251.959,00	1.578.059,00
2,8	HEPAFILTER 355 X 195 X 78MM UE-12, PARA LAVADORA BELIMED.	1	1.170.000,00	222.300,00	1.392.300,00
2,9	PRE FILTRO E, PARA LAVADORA BELIMED	1	103.400,00	19.646,00	123.046,00
2,10	ELEMENTO BIG BLUE AQUATREX LD, EN PP FUNDIDO, 10 MIC, 20 PULGADAS, MARCA GE-OSMONICS	1	130.000,00	24.700,00	154.700,00
2,11	ELEMENTO BIG BLUE MELT BLOWN MB, EN PP FUNDIDO, 5 MICRAS, 20". MARCA SHELCO.	1	168.000,00	31.920,00	199.920,00

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el numeral 4° del mismo artículo se establece la modalidad de contratación directa, la cual sólo procede en los casos señalados en esta disposición y en el literal g) se determina como una causal de contratación directa, cuando no haya pluralidad de oferentes.

El Decreto 1082 establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

8. ANALISIS DE RIESGO

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de

“(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)” (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

No.	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Control y monitoreo	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	Identificación de nuevos requerimientos técnicos/funcionales en el transcurso de la ejecución del contrato, que no se encuentren incluidos en el mismo	raro	Mayor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Establecer valores detallado del servicio y posibles planes de contingencia	En la redacción de los documentos del proceso y contrato
2	contratista	Incumplimiento de requisitos legales para la ejecución del contrato	probable	Menor	Medio	No	Supervisor del contrato, oficina contractual DISOC	Monitoreo permanente de los documentos legales requeridos y fechas de vigencia	Periódicamente

9.1. GARANTÍAS

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria, la cual deberá mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato, según el Decreto 1082 del 2015. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de ejecución del contrato y cuatro meses más, en todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y cuatro meses más, en todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y cuatro meses más, en todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las

derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- DMSOC y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- DMSOC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- DMSOC asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

2.1 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

9. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los siguientes documentos deberán formar parte integral de la oferta y presentarse el día de cierre previsto en el cronograma establecido para el presente proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuara de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 que señala “ La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente”.

10.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

La capacidad jurídica se ha determinado teniendo en cuenta las calidades con que debe contar el proponente para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscriba la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

-En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995. El proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas según corresponda.

-En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) ejecutarlo y liquidarlo.

-En caso de ser persona natural: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar propuestas en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la entidad que tenga esta función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, consorcios o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe soportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Para la presentación de ofertas de Consorcio y/o unión temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debiendo anexar documentos de constitución de la unión temporal y/o Consorcio que contenga como mínimo lo siguiente:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y, específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que debe estar facultado ilimitadamente para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

El plazo de duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con lo efectos y consecuencias de dicha forma de asociación.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN LEY 1474 DE 2011

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

D. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

E. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Si el proponente es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual acredite el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del procesos de selección. (Anexando soportes de PLANILLAS LOS ULTIMOS (06) MESES de pago.
- Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. (Anexando soportes de PLANILLAS LOS ULTIMOS (06) MESES de pago.
- En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar certificación correspondiente de sus pagos, a partir de la fecha de su constitución de la sociedad, Anexando las últimas respectivas planillas de Pago.
- En el evento de tratarse de persona natural-Empleadora, deberá allegar certificación, en la que se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando las últimas Seis (6) planillas de Pago.

En el caso de personas naturales- No empleadoras, deberá adjuntar certificación que exprese dicha circunstancia, señalando que se encuentra a paz y salvo por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando las últimas Seis (6) planillas de Pago del oferente

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes a salud pensión y/o parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

F. CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ARTÍCULO 60 LEY 610 DE 2000)

Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán en el Boletín de Responsables Fiscales, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co. Antecedentes Fiscales: Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

G. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la sociedad, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, penales,

contractuales, fiscales y de pérdida de investidura, teniendo en cuenta la Ley 961 de 2005 y Ley 1238 de 2008, las entidades públicas o privadas realizarán la consulta de los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, es así que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes de Policía para ser verificados por la Entidad; debidamente actualizados del Representante Legal de la Sociedad.

J. FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito.

10.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS

- a) Certificación Bancaria Vigente (No mayor a un mes).
- b) Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF
- c) Registro Único Tributario (RUT).

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario) expedido por la DIAN debidamente actualizado. Resolución 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas.

10.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

10.3.1. EXCLUSIVIDAD

El Oferente debe entregar en la oferta un documento expedido y firmado por el fabricante o casa matriz donde certifique que la entidad licitante tienen la exclusividad y/o representación exclusiva de la marca BELIMED en Colombia.

10.3.2. DOCUMENTOS DEL PERSONAL PROPUESTO

- El Oferente debe entregar en la oferta: los siguientes documentos por cada personal propuesto para el servicio de mantenimiento:
 - Capacitación en casa matriz y/o fabricante de la marca BELIMED.
 - Diploma de Grado y/o Acta de Grado de estudios en Ingeniería o Tecnología o Técnica.
 - Tarjeta Profesional (Aplica para Ingenieros)

10.3.3. GARANTÍA DE LOS PROFESIONALES QUE PRESTARAN EL SERVICIO

El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde certifique que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales especialistas en el

área objeto del presente proceso y que estos están certificados por casa matriz o fabricante para desarrollar el servicio requerido.

10.3.4. COMPROMISO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde certifique que bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en etapa de pasantías o estudiantes en proceso de formación.

10.3.5 CERTIFICADO CCAA

El Oferente debe entregar en la oferta: El certificado de CCAA de sus instalaciones y este debe estar vigente mínimo hasta la vigencia del futuro contrato.

10.3.6 COMPROMISO ACTUALIZACIÓN HOJAS DE VIDA

El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a: Entregar en cualquier momento que se le requieran las hojas de vida actualizadas del personal propuesto para el servicio de mantenimiento de los antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios de procuraduría, certificación de antecedentes de la contraloría y demás documentos que se requieran para el respectivo estudio de seguridad.

10.3.7. PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO

El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a entregar el día de la ejecución de mantenimiento el protocolo de mantenimiento de primer escalón para personal operativo de los cuidados y limpieza del equipo.

10.3.8. ASESORIA Y CAPACITACIÓN

El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa que en el momento que el supervisor lo solicite el oferente debe asesorar y capacitar las veces que sean necesarias al personal en cuanto al manejo y funcionamiento de los equipos relacionados en el presente proceso. Las capacitaciones deben ser para el personal de operarios, técnicos y/o Ingenieros Biomédicos pertenecientes a los Establecimientos de Sanidad, durante la vigencia del contrato.

10.3.9. FORMATO SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – DILIGENCIADO

10.3.10. GARANTÍA TÉCNICA.

El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a brindar una garantía Técnica por repuestos instalados de 4 meses contados a partir de la fecha de instalación, debe amparar los siguientes aspectos:

- a) Desajuste de ensamble
- b) Problemas en los sistemas de funcionamiento de la máquina (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico)

- c) Daño en piezas por mal ajuste de sus partes
- d) Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.
- e) Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas.

10.3.10.1. TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa con los términos de respuesta de la garantía técnica así:

- a) Si un equipo por sus daños se prevé que estará fuera de servicio más de 10 días se debe dejar un equipo de respaldo en la institución de las mismas características o superior.
- b) Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
- c) El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario hasta que este se encuentre dentro de los parámetros para su funcionamiento, será responsable del traslado de los equipos para su reparación, desde los Establecimientos de Sanidad hasta donde necesite llevarlos para su reparación, asumir los costos de desplazamiento de los equipos y personal, de la misma manera los equipos que ya estén reparados y el contratista debe regresarlos a los Establecimientos de Sanidad donde pertenecen asumiendo los costos de desplazamiento de los equipos y personal.
- d) Deberá contar con un canal de comunicación que garantice la atención al supervisor del contrato en caso de que este requiera alguna situación.

11. ACCIÓN RECOMENDADA

Se recomienda que para adelantar el proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es el "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MARCA BELIMED, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL BOGOTÁ." se cumplan todos los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.

CT. CAMPOS GAONA HERNÁN
Gerente del Proyecto

CP. OSCAR ENRIQUE PINILLA MENDIETA
Comité técnico Estructurador

PS. YENNY MILENA MIRANDA SANGUINO
Comité Jurídico Estructurador

PS. JENNIFER ADRIANA GAUTA BURGOS
Comité Económico Estructurador